

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-01016-00

Requírase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que corrija la anotación No. 13 del FMI No. 50C-1349669 y la anotación No.16 del FMI 50C-1349909, toda vez que se indica que obra embargo ejecutivo con acción personal decretada por este Despacho, no obstante, lo que este Despacho ordenó fue la inscripción de la demanda, orden comunicada mediante oficio No. 02274 del 20 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **14 de julio de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario